COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 34/2011

INFORME COMPLENMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local de la sala de sesiones del Centro Financiero N° 4, Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 1792, siendo las 10:00 horas del día veinte y siete de abril del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, nombrados por Orden Particular Nº 199 de fecha 05 de abril del 2011, integrado por los siguientes Señores Oficiales Superiores y Subalternos, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP Nº 34/2011, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Aeronaves"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

- **CNEL DEM EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO** — Presidente Comité Evaluación.
- **MY DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES** — Miembro Comité.
- **CAP AVL JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA** — Miembro Comité
- **STTE AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA** — Miembro Comité.
- **STTE JM BETTINA MARIA VERA RIVEROS** — Asesora Jurídica.

El presente informe complementario del Comité de evaluación se debe atendiendo a la Nota DNCP Nº 6936/2011, por la cual formula la siguiente observación: "No Cumple el Articulo 34 Inciso "c".

Ateniendo al mencionado reparo el comité de evaluación a realizado la adjudicación de conformidad a la normativa legal evaluando las condiciones técnicas y económicas de los tres oferentes que se han presentado para el llamado de referencia, detallados a fojas 2 y 3 del Informe Comité de Evaluación y resultando adjudicado la empresa **AERO CENTRO S.A.** de igual forma cabe destacar que los bienes adjudicados son de suma importancia para disponibilizar las aeronaves habida cuenta que se tratan de cubiertas y cámaras ser utilizados por aeronaves de la FAP.

Por tanto el comité se ratifica en lo actuado y dando cumplimiento al Artículo 34 recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

1) **Adjudicar** a la empresa **AERO CENTRO S.A.,** la presente Contratación Directa, basado en el **Art. 34 inciso c)** de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas, que in fine dice: "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por presentar la oferta más conveniente para la Fuerza Aérea.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
STTE JM - ASESOR JURIDICO

MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
STTE AVL – COMITÉ DEVALUACIÓN

JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA
CAP AVL – COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
MY DCEM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO
CNEL DEM – PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION